

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24389 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de Sección I de Declaración de Concurso 104/2012 y NIG número 36038 47 1 2012/0000169, se ha dictado en fecha 8 de junio de 2012 Auto de Declaración de Concurso del deudor Florida Motor, Sociedad Limitada, con CIF número B36352979, cuyo centro de intereses principales lo tiene en lugar de Abeleira, número 66, parroquia de Torneiros, Barrio de Pereira, O Porriño.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada, doña Ana Lusquiños González, con DNI número 76898248-W, con domicilio profesional en la calle Ramón González, número 44, 2.º B, 36400- Porriño, teléfono: 986339805-638049205, fax: 9866338592, e-mail: ana.lusquinos@empvia.com, la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 15 de junio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120050385-1